



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196-2020-A-MPH-BCA

Bambamarca, 25 de mayo de 2020

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 195-2020-MPH-B, de fecha 25 de mayo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientada a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal, asimismo, el Artículo 20° inciso 17 de la acotada ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás Funcionarios de Confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 195-2020-MPH-B, de fecha 25 de mayo de 2020, se da por concluida la designación del Sub Gerente de Promoción de la Competitividad Agropecuaria de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc al Ing. Mario Alberto Vásquez Cruzado, dándosele las gracias por sus importantes servicios prestados;

Que, en ese sentido, el cargo de confianza del Sub Gerente de Promoción de la Competitividad Agropecuaria de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, estaría desocupado, por lo que correspondería encargar el mismo;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a partir del 25 de mayo de 2020 al **Ing. César Benavides Acuña**, la **Sub Gerencia de Promoción de la Competitividad Agropecuaria** de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, sin perjuicio del cargo que ejercerá como Gerente de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía al encargado y a las diferentes dependencias competentes, así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Abog. Marco Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL